



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 097-2021-C/MPP.

Puno, 23 de Julio de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Visto en sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 22 de julio de 2021, el Dictamen N° 06-2021-MPP/COPSDHPC, referido a la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal "QUE RECONOCE A JOSÉ ANTONIO ENCINAS FRANCO COMO EL PERSONAJE DEL BICENTENARIO EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE PUNO", sus actuados; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú establece en el artículo 189° que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos; por lo que los ámbitos territoriales requieren su fortalecimiento en la identidad histórica de pertenencia y valoración de los acontecimientos que generaron la soberanía y armonía social;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021, que establece los lineamientos prioritarios que orientan el desarrollo y actualización de políticas nacionales, planes e intervenciones gubernamentales; y se encuentran en concordancia con las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MC, reglamenta la puesta en valor histórico patrimonial de los "Sitios Históricos de Batalla" como lugares o espacios urbanos o rurales, o parajes naturales o escenarios históricos correspondientes a la época colonial, republicana y contemporánea; los cuales forman parte de la memoria histórica y la cultura de nuestro país y son componentes esenciales de la identidad nacional;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 004-2018-MC se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, para formular la Agenda de la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, con Decreto Supremo N° 009-2018-MC, se aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, la misma que contempla tres momentos que abarcan un periodo temporal que va desde el año 2018 hasta 2024 y articula una diversidad de actividades, obras, entre otros; Asimismo, conforme al Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, a lo previsto en la Resolución de Alcaldía N° 856-2019-MPP/A, que instituye el Comité Bicentenario de la Municipalidad Provincial de Puno, a fin de definir la





Concejo Provincial de Puno

agenda de Conmemoración de los CC Aniversario de la Independencia del Perú;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la figura intelectual de José Antonio Encinas, representa para la región Puno y el Perú la mayor expresión educativa de interculturalidad, descolonización, reivindicación del derecho de los campesinos y el proletariado, dejando en el ideario vocacional de los educadores, cual agentes fundamentales de cambio y transformación social de nuestra;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Consejo Provincial de Puno, por unanimidad con dispensa de lectura y aprobación acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RECONOCE A JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO COMO EL PERSONAJE DEL BICENTENARIO EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE PUNO.

PRIMERO: DECLARAR al Dr. JOSÉ ANTONIO ENCINAS FRANCO COMO EL PERSONAJE DEL BICENTENARIO EN LA PROVINCIA DE PUNO, por constituir el emblema intelectual que representa la mayor expresión educativa de interculturalidad, descolonización y reivindicación de los derechos humanos; pensamiento vigente en el ideario del magisterio nacional.

SEGUNDO: DISPONER, la conmemoración del natalicio del maestro JOSÉ ANTONIO ENCINAS FRANCO el 30 de mayo de cada año, e incluir en la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y el Calendario Anual en la Provincia de Puno, como acontecimiento conmemorativo y de celebración cívico patriótico - educativo.

TERCERO: ESTABLECER la transcripción de la presente Ordenanza Municipal a las instituciones públicas y privadas a efectos de su conocimiento y los alcances del mismo, así como a los órganos administrativos y educativos de la Unidad de Gestión Local — Puno UGELP, con las formalidades establecidas por Ley para las acciones de pertinencia.

CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Secretaría General cumpla con la publicación de la presente Ordenanza en el diario de publicaciones judiciales de la región y en el portal institucional www.munipuno.gob.pe.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcela Marmat Cutipa
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE